MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10283-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MIAGA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "*ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 3: GRÚA CAMA BAJA NO UNIFORMADA*".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.791.563 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA,** con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)**, nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 26-271 del 28 de septiembre de 2026, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 de la Dirección General de la Policía Nacional, en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL,** y por otra parte el señor **HELVER BRAYAN LEE CORREA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.032.445.333 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la firma **MIAGA S.A.S.,** con **NIT. 901.301.441-5,** quien en adelante se denominará el **CEDENTE,** y por otra parte el señor **DAVID FELIPE MORENO MONCAYO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.085.289.647 expedida en Pasto, en calidad de Representante Legal de la firma **TECNOCASH S.A.S.,** con **NIT. 901.780.834-1,** en adelante se denominará **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar la presente cesión de derechos económicos al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10283-26, previos los siguientes considerandos: **a).** La POLICÍA NACIONAL celebró con la firma MIAGA S.A.S., el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10283-26, el 31 de agosto de 2026, cuyo objeto es la *"ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 3: GRÚA CAMA BAJA NO UNIFORMADA",* por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000,00) MONEDA LEGAL INCLUIDO IVA, con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin sobrepasar el 15/12/2026. **b).** Que el 31 de agosto de 2026, se expidió el Registro Presupuestal de Compromiso Nro. 301826, por valor de QUINIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($530.000.000,00) MONEDA LEGAL, recurso 10. **c).** Que el 09 de septiembre de 2026, se aprobó la garantía única del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10283-26, póliza Nro. 11-44-101290755 Anexo Nro. 1 expedida el 03 de septiembre de 2026, por la compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. **d).** Que el 11 de septiembre de 2026, mediante oficio 377/MIA2026, radicado en la ventanilla única de correspondencia y radicación de la Dirección General de la Policía Nacional, con número GE-2026-070689-DIPON, el señor **HELVER BRAYAN LEE CORREA,** Representante Legal de la firma MIAGA S.A.S., presentó al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero de la Policia Nacional (E), solicitud de autorización cesión de derechos económicos al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10283-26. *Se adjunta oficio.* **e).** Que el 14 de septiembre de 2026, mediante oficio 378/MIA2026, el señor **HELVER BRAYAN LEE CORREA,** Representante Legal de la firma MIAGA S.A.S., presentó al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero de la Policia Nacional (E), alcance solicitud autorización de cesión derechos económicos al contrato de compraventa Nro. 06-2-10283-26 a favor de

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10283-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y LA FIRMA MIAGA S.A.S., CUYO OBJETO ES LA "*ADQUISICIÓN SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD; LOTE 3: GRÚA CAMA BAJA NO UNIFORMADA*".

TECNOCASH S.A.S. *Se adjunta oficio.* **f).** Que el 11 de septiembre de 2026, mediante comunicación oficial GS-2026-029619-DILOF, el señor Mayor PAVEL ANDRÉS RODRÍGUEZ SOLÓRZANO, supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10283-26, presentó al señor coronel WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO, Director Logístico y Financiero de la Policia Nacional (E), solicitud y viabilidad cesión de derechos económicos al contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10283-26. *Se adjunta comunicación oficial.* **g).** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece que "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales*". **h).** Que es procedente la celebración de la presente cesión de derechos económicos del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10283-26, según lo manifestado por el cesionario y el supervisor del contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** modificar parcialmente la CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO, del Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", la cual quedará así:

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO	La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato, de la siguiente forma: Los pagos se efectuarán contra entrega parcial por lote, de acuerdo al cronograma avalado por el supervisor y el contratista, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con el acta de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, y los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si los recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el pago, una vez se hubieren subsanado las observaciones, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA 1:** la Dirección Logística y Financiera, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario. Cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado, será asumido por el contratista. **NOTA 2:** para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "*PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN*" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "*SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN*", expedidas por el Ministerio y Crédito Público, en caso de que aplique. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** TECNOCASH S.A.S. **NIT:** 901.780.834-1 **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO BBVA COLOMBIA. **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NÚMERO DE CUENTA:** 0833039597

CLÁUSULA SEGUNDA: El CESIONARIO acepta en forma expresa e inequívoca, que los derechos económicos cedidos serán sujetos a deducciones por concepto de impuestos de Ley, tales como RETEFUENTE, RETEIVA, RETEICA, asi como cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resulte de dicho valor, ordenado por ley o autoridad competente,

hasta el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** la aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago consignadas en el contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10283-26. La POLICÍA NACIONAL no adquiere vínculo o relación jurídica contractual alguna con el cesionario en virtud de la autorización del contrato de cesión de derechos económicos, por lo tanto, todas las obligaciones derivadas del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10283-26, son con el cedente. **CLÁUSULA CUARTA:** los pagos que se deriven de la cesión de derechos económicos del contrato están supeditados al cumplimiento del acuerdo de voluntades, por lo tanto, en el evento de presentarse la no ejecución de la totalidad de las actividades contractuales, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA no reconocerá sino hasta por el valor de las actividades ejecutadas debidamente certificadas en la supervisión del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10283-26. **CLÁUSULA QUINTA:** modificar el Registro Presupuestal de Compromiso Nro. 301826 del 31 de agosto de 2026. **PERFECCIONAMIENTO:** para el perfeccionamiento de la presente cesión de derechos económicos del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10283-26, se requiere de las firmas de las partes. **CLÁUSULA SEXTA:** las demás cláusulas del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10283-26, continúan vigentes. Para constancia se firma en Bogotá D.C., 01 OCT 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **WILSON GILBERTO BARRIOS PERDOMO**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

EL CEDENTE

HELVER BRAYAN LEE CORREA
Representante Legal de la firma MIAGA S.A.S.

EL CESIONARIO

DAVID FELIPE MORENO MONCAYO
Representante Legal de la firma TECNOCASH S.A.S.

Elaboró:	Revisó:	Revisó:	Revisó:
TES20. Haidy Marcela Fajardo P. Grupo Contractual y Seguimiento I	IJ. Lidia Alfonso Zapata Avendaño Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)	MY. Eliana Yuliet García Jefe Grupo Asuntos Jurídicos	CTC. César Alfonso Gelves Mendoza Jefe Área de Contratación - Subdirector Logístico y Financiero (E)